



DECRETO

Expediente nº: 1270/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Adjudicación Definitiva Subvenciones entidades educativas municipales de diciembre 2022 a noviembre de 2023 (Línea A y Línea B) Expte. 129E-22/2023- Gestiona 1270/2023

A- ANTECEDENTES

I.- Consta en el expediente Informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Educación y de la Concejala de Educación de fecha 28-03-2023, así como, informe favorable de fiscalización de la intervención municipal n.º ISCON05-2023 1270-2023 (Fase A), de fecha 13-04-2023 y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Socio-Culturales, de fecha 24 de abril de 2023, en la cual, se dictamina favorablemente la aprobación de la convocatoria y autorización de su gasto.

II.- Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-1449, de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades educativas municipales de diciembre 2022 a noviembre de 2023 (Línea A y Línea B), mediante el régimen de concurrencia competitiva.

III.- Que la Convocatoria se publicó en el BOP n.º 84 de fecha 3 de mayo de 2023, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

IV.- Con fecha 26 de julio de 2023 se realiza la 1ª acta de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas y con fecha 27 de julio de 2023, se emite Propuesta de Adjudicación Provisional de subvenciones a las entidades educativas municipales de diciembre 2022 a noviembre de 2023 (Línea A y Línea B), en el tenor literal siguiente:

*“..... Las solicitudes se han presentado correctamente por sede electrónica, pero, una vez analizado el contenido de la documentación, se ha detectado que las **AMPAS (línea A)** que se detallan a continuación, no reúnen los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que procedan a subsanar la documentación solicitada (art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común)*

JUAN JOSÉ BERENGUER ALCOBENDAS (1 de 2)
Alcalde

Fecha Firma: 11/10/2023
HASH: b5d55d7311b4fbb6b7ae647fb70203

CARLOS DEL NERO LLORET (2 de 2)
Secretario

Fecha Firma: 11/10/2023
HASH: 1810b69777a2a0a886c0d4b46427c89





1.- CIF: G039768**

2.- CIF: G538362**

3.- CIF:G030560**

4.- CIF:G534151**

Se hace constar que no han presentado solicitud las siguientes Asociaciones que se encuentran inscritas en nuestro Registro Mnicipal de Participación Ciudadana.: AMPA CEIF EL VINCLE, , AMPA NTRA. SRA. DE LA PIEDAD (SALESIANOS) y ASOC. REPRESENTANTES DE ALUMNOS IES CLOT L'ILLOT.

Transcurrido el plazo indicado, los solicitantes aportan la documentación requerida por sede electrónica:

1.- CIF: G039768** con RGE n.º 10.655 de fecha 16-06-2023, subsana el Anexo II, en el que nos indica la breve descripción, finalidad y objetivos de las 4 actividades presentadas al inicio de la solicitud que estaban incompletas, así como el Anexo IV en la que faltaba la firma de la Presidenta y de la Secretaria.

*No obstante, la actividad n.º 5 por concepto de Autobuses Excursiones para el transporte de los alumnos, que se ha incluido en el Anexo II de la subsanación , **no entra dentro de la subvención** porque no estaba incluida cuando se presentó la solicitud de fecha 17-05-23 con RGE n.º 8837, ya que la subsanación no es para ampliar documentos, sino para subsanar la documentación presentada inicialmente.*

2.- CIF: G538362** con RGE n.º 10.255 de fecha 09-06-2023, subsana el Anexo I y Anexo IV, ya que faltaba la firma de la Presidente y la Secretaria en ambos Anexos y marcar las casillas correspondientes.

3.- CIF: G030560** con RGE n.º 10.632 de fecha 16-06-23, subsana el Anexo II por estar incompleto e ilegible el texto de la descripción, finalidad y objetivos de las 7 actividades presentadas, así como el Anexo IV en la que faltaba la firma de la Presidente y de la Secretaria y tildar las casillas del apartado n.º 5 y 6 y el mantenimiento de terceros (Anexo V).

4.- CIF: G534151** con RGE n.º 4004 de fecha 15-06-23, subsana en Anexo I y Anexo IV , ya que no se contemplaba la firma de la solicitud ni estaban tildadas las casillas correspondientes, así como el mantenimiento de terceros (Anexo V).

*Respecto a la actividad de Feria Solidaria de Navidad y carrera popular del instituto (gastos de comida (chocolatada...entre otros). **Gastos : 960.-euros. La Comisión hace constar que dicha actividad no se encuentra dentro de lo estipulado en la base 4 de la convocatoria, ya que no se consideran gastos subvencionables, ...**" los gastos de comidas, cenas u otros servicios de hostelería....*





Línea A: Actividades educativas, culturales, lúdicas, etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello realizadas por los Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas.

A.- CENTROS EDUCATIVOS:

1.- CIF: (Q53048I)**

1.-ACTIVIDAD: Fiesta de Graduación final de etapa: infantil / primaria . Actividades lúdicas y pedagógicas (diferentes materiales y elementos de decoración para el acto, entre otras).

Gastos: 900,00.-euros.

2.- ACTIVIDAD: Fiesta de Fin de curso. Actividades de bailes, expresión corporal, talleres de agua, torneo de cubo de rubik, entre otros. **Gastos: 800,00.-euros.**

3.-ACTIVIDAD: Semana de la Salut (talleres de alimentación y actividades deportivas). **Gastos: 270,40.-euros.****

4.- ACTIVIDAD: Trobades a L'Escola (taller: La lletuga es saludable). **Gastos: 439,18.-euros.****

5.-ACTIVIDAD: Carnestoltes (talleres de carnaval y desfile en el centro). **Gastos: 39,80.-euros.****

6.-ACTIVIDAD: Correllengua: Moros i Cristians(Talleres basados en el 9 de octubre y desfile por diferentes calles). **Gastos: 300,00.-euros.**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 2.749,38.- euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

2.- CIF: (Q53510H)**

1.-ACTIVIDAD:** Semana Cultural. Talleres huerto escolar y Vida saludable (material para realizar diferentes talleres de reciclaje, deportivas, físicas, relajación, etc). **Gastos: 300.-euros** (vida saludable) y *975,00.-* euros Huerto Escolar. Total: 1.275,00 euros.**

2.-ACTIVIDAD: Competencia tecnológica: Robótica (materiales para realizar taller). **Gastos: 900.-euros.**

3.-ACTIVIDAD: Convivencia escolar: Fin primer trimestre (materiales taller Navidad). **Gastos: 320.-euros.**

4.- ACTIVITAT: Convivencia Escolar: Día de la Paz y la no violencia (materiales para realizar los talleres de familias en las aulas). **Gastos: 118.-euros.**





5.-Actividad: *Convivencia Comunidad Educativa: Fin de curso. Celebración de transición de etapas (talleres, música..etc).* **Gastos: 400.-euros.**

6-Actividad: *Carnaval (material para desfiles, talleres sobre las estaciones...etc).* **Gastos: 58,00.-euros.**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 3.071,00.- euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

3.- CIF (Q53509J)**

1.-ACTIVIDAD: *Jornadas de Fin de curso (taller lúdico de agua, celebración).* **Gastos: 90,00.-euros.**

2.- ACTIVIDAD: *Despedida y Graduación Infantil y primaria (acto de graduación).* **Gastos: 450,00.-euros.**

3.- ACTIVIDAD: *Jornada de Bienvenida al inicio de curso (Talleres de juegos y materiales para decorar el centro).* **Gastos: 200,00.-euros.**

4.-ACTIVIDAD: *Animación lectora.* **Gastos: 150.-euros.**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 890,00.- euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

4.- CIF: (Q03591E)**

1.- ACTIVIDAD: *Concurso tarjetas navideñas y celebración cultural de fin de 1º Trimestre (diferentes actividades didácticas y culturales siguiendo la tradición navideña).* **Gastos: 187,25.-euros.**

2.- ACTIVIDAD: *Celebración día de la Paz (Carrera solidaria – actividades deportivas).* **Gastos: 99,83.-euros.****

3.- ACTIVIDAD: *Celebración Cultural Carnaval. (Talleres y actividades lúdicas y culturales).* **Gastos: 1.042,68.-euros.**

4.- ACTIVIDAD: *Musicoterapia Alumnado NEE. (Taller lúdico fomentando la música).* **Gastos: 129,00.-euros.**

5.- ACTIVIDAD: *Huerto escolar. (Talleres de ecoescuela y sensibilización mediodiambiental).* **Gastos: 1.200,00.-euros.**





6.- ACTIVIDAD: Taller de teatro en inglés. (Actividad lúdica y cultural). **Gastos: 44,98.-euros.**

7.- ACTIVIDAD: Actividad: Celebración día de la Familia: (Convivencia, Talleres juegos didácticos). **Gastos: 183,15.-euros.**

8.- ACTIVIDAD: Celebración Fin 3º Trimestre y actividades fin de curso. Convivencia, talleres lúdico educativos, diferentes actividades). **Gastos: 540,00.-euros.**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 3.426,89.-euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

5.- CIF: (Q039843)**

1.- ACTIVIDAD: Convivencia Inicio de Curso (actividades, juegos dinámicos, material fungible, entre otros). **Gastos: 400,00.-euros.**

2.- ACTIVIDAD: Fiesta M.^a Auxiliadora: (Preparación de la festividad-convivencia en el que se preparan diferentes actividades creativas y lúdicas para todos los alumnos del colegio, materiales fungibles y de reprografía). **Gastos: 150,00.-euros**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 550,00.-euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

6- CIF: (Q03021B)**

1.-ACTIVIDAD: Huerto Escolar. (Actividad formativa lectiva, en sembrado, mantenimiento, materiales de cultivo, entre otro). **Gastos: 1.200,00.-euros.**

2.- ACTIVIDAD: Educativa-cultural. Tallera afectivo-Sexual (Aula Específica). **Gastos: 1.000,00.-euros.**

3.- ACTIVIDAD: Proyecto de Dinamización de Patio. (Taller de interacción entre el alumnado a través de juegos de mesa y motricidad). **Gastos: 1.000,00.-euros.**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 3.200,00.-euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

7.- CIF: (Q5355508B)





1.-ACTIVIDAD: Concurso Tarjetas navideñas (impresión y premios a las mejores tarjetas).
Gastos: 254,00.-euros.

2.-ACTIVIDAD: Jornada extraescolar del centro (material deportivo). **Gastos:** 204,00.-euros.

3.-ACTIVIDAD: Visita al centro CIPFP Canastell de San Vicente – autobús (informar a los alumnos de los estudios de FP básica y grados medios). **Gastos:** 350,00.-euros.

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 808,00.-euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

B.- AMPAS Y ASOC. ALUMNOS:

1.- CIF: (G036550)**

1.- ACTIVIDAD: Talleres Basabunda para 1º ESO (instrumentos basurófonos, hechos con materiales reciclados). **Gastos:** 720,00.-euros.

2.- ACTIVIDAD: Colaboración Orlas para 4º ESO y 1º Bach (decoración escenario, regalo alumnado, entre otros). **Gastos:** 100,00.-euros.

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 820,00.-euros, debiendo justificar el 100% de los gastos presentados (los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención).

2.- CIF: (G534151)**

1.-ACTIVIDAD: Feria Solidaria de Navidad y carrera popular del instituto (gastos de comida (chocolatada...entre otros). **Gastos :** 960.-euros. **Esta actividad no se encuentra dentro de lo estipulado en la base 4 de la convocatoria, ya que no se consideran gastos subvencionables, ..."los gastos de comidas, cenas u otros servicios de hostelería...."**

2.- ACTIVIDAD: Creación de una biblioteca para el alumnado. (Compra de libros de lectura para utilizarlo en el instituto/casa/familia. **Gastos:** 810,83.-euros.

3.-ACTIVIDAD: Convivencia de alumnado de varios institutos en Moraira. **Gastos:** 279,00.-euros.

4.- ACTIVIDAD: Repoblación de Arbolada. **Gastos:** 0.-euros.

5.- ACTIVIDAD: Charla e información sobre buen uso de los contenedores. **Gastos:** 0.-euros

6.-ACTIVIDAD: Jornada lúdica. Excursión Aqualandía. Convivencia y diversión entre los alumnos. **Gastos:** 1.420,00.-euros





De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 2.509,83.-euros, debiendo justificar el 100% de los gastos presentados (los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención).

3.- CIF: (G53*362)**

1.- ACTIVIDAD: *Relatos Navideños: concursos de relatos para desarrollar la imaginación y la creatividad. Gastos: 150,00.-euros*

2.- ACTIVIDAD: *Carnaval. Celebración cultural amenizada por la Batucada grupo "Marakimera". Gastos: 363,00.-euros*

3.- ACTIVIDAD: *Concurso de carteles de carnaval. Gastos: 100,00.-euros*

4.- ACTIVIDAD: *Fiesta de la Primavera: Juegos gigantes Babú animaciones. Gastos: 600,00.-euros*

5.- ACTIVIDAD: *Noches de estrellas. Actividad lúdica a través de la empresa Astroingeo*. Gastos: 250,00.-euros****

6.- ACTIVIDAD: *Fiesta del agua (hinchables, deslizadores, toboganes y cañón de espuma. Gastos: 1.000,00.-euros*

7.- ACTIVIDAD: *Fiesta Fin de curso (actividades lúdicas varias (con Dj y luces discoteca). Gastos: 200,00.-euros.*

8.- ACTIVIDAD: *Escuela de Padres. Taller de comunicación para padres*. Gastos: 170,00.-euros****

9.- ACTIVIDAD: *HALLOWEEN: Concurso de disfraces*. Gastos: 150,00.-euros****

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 2.983.-euros, debiendo justificar el 100% de los gastos presentados (los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención).

4.- CIF: (G039768)**

1.- ACTIVIDAD: *Visita de Papa Noel . Gastos: 600,00.-euros*

2.- ACTIVIDAD: *Monitores para reuniones del centro . Gastos: 240,00.-euros*

3.-ACTIVIDAD: *Fiesta del Agua fin de curso*. Gastos: 50,00.-euros****

4.-ACTIVIDAD: *Fiesta de fin de curso graduación . Gastos: 440,00.-euros*





De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 1.330,00.-euros, debiendo justificar el 100% de los gastos presentados (los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención).

5.- CIF: (G030560)**

1.- ACTIVIDAD: Día del libro- Charla coloquio escritora local – cuenta cuentos- mercado solidario. **Gastos: 137,79.-euros .**

2.- ACTIVIDAD: Taller Educación en pantallas. Charlas para padres/madres. Uso equilibrado de pantallas. Uso móvil y redes sociales. **Gastos: 190,00.-euros.**

3.- ACTIVIDAD: Proyecto “decora tu cole”. Actividad Participativa para pintura, rehabilitación y decoración de los bancos y mesas de picnic. **Gastos: 278, 24.-euros. Ingresos: 183,56.-euros.**

4.- ACTIVIDAD: Diagnóstico participativo de la población gitana en el Campello. **Gastos: 10,74.-euros.**

5.- ACTIVIDAD: Taller “iniciación al teatro”. Acercamiento al escenario a través de juegos, expresión verbal y corporal y dinámicas de grupo. **Gastos: 120,65.-euros. Ingresos: 44,00.-euros.**

6.- ACTIVIDAD: Taller “expresión musicoplástica”. Exploración a través de melodía, movimiento y uso de recursos plásticos. **Gastos: 170,00.-euros. Ingresos: 50,00.-euros.**

7.-ACTIVIDAD: Día de la Familia. Encuentro familias. Globoflexia, pintacaras, dinámicas familiares, ...entre otros. **Gastos: 270,00.-euros . Ingresos: 60,00 euros.**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 1.177,42.-euros, debiendo justificar el 100% de los gastos presentados (los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención).

No han presentado solicitud las siguientes Asociaciones que se encuentran inscritas en nuestro Registro municipal de Participación Ciudadana: AMPA CEIP EL VINCLE, , AMPA NTRA. SRA. DE LA PIEDAD (SALESIANOS) y Asoc. Representantes de Alumnos.

Línea B: Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdicas, etc o fiestas de fin de curso realizadas por los Centros educativos y concertados.

1.- CIF: (Q53048I)**

1.- ACTIVIDAD: Ambulancia, fiesta final de curso. **Gastos: 60,00.-euros.**





De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos asciende 60,00.- euros, debiendo justificar el 100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS, el cual ha sido tenido en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancia).

2.- CIF: (Q53510H)**

1.-ACTIVIDAD: Ambulancia . Convivencia Fin de curso (celebraciones de transición).
Gastos: 200,00.-euros.

2.-ACTIVIDAD: Escenario. Convivencia Fin de curso (celebraciones de transición). **Gastos: 750,00.-euros.**

De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos asciende 950,00.- euros, debiendo justificar el 100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS, el cual ha sido tenido en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancia y escenarios).

3.- CIF: (Q03591E)**

1.-ACTIVIDAD: Ambulancia. Celebración día de la Paz (carrera solidaria). **Gastos:195,00.- euros.**

De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos asciende 195,00.- euros, debiendo justificar el 100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS, el cual ha sido tenido en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancia).

4.- CIF: (Q53509J)**

1.-ACTIVIDAD: Ambulancia. Hoguera final de curso. **Gastos: 50,00.-euros.**

De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos 50,00.-euros, debiendo justificar el 100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS, el cual ha sido tenido en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancia)

5.- CIF: (Q03521B)**

1.- ACTIVIDAD: Ambulancia. Cross popular de Navidad. **Gastos: 288,00.-euros.**

2.-ACTIVIDAD: Escenario. Tarima para actividad del departamento de música. **Gastos: 800,00.-euros.**

De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos 1.088,00.-euros, debiendo justificar el 100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS, el cual ha sido tenido en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancia y escenario).





6.- CIF: (G03843)**

1.- ACTIVIDAD: Escenario. Fiesta de María Auxiliadora. **Gastos: 450,00.-euros.**

De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos **450,00.-euros**, debiendo justificar el **100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS**, el cual ha sido tenido en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancia y escenario).

SEXTO.- Respecto a los criterios de valoración de la cláusula 9ª de la convocatoria, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

Una vez analizado, por parte de la Comisión de Valoración, el contenido de las solicitudes de subvención presentadas, se indica lo siguiente:

Línea A: Actividades educativas, culturales, lúdicas, etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello realizadas por los Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas.

1.- Centros de Educación Infantil y Primaria, y por los centros de Educación Secundaria.

A continuación pasamos a detallar un CUADRO-RESUMEN, en el que se reflejan los gastos a justificar y la subvención a percibir por los centros de Educación Infantil y Primaria, y por los centros de Educación Secundaria. De acuerdo con la **cláusula 13 se establece** que los gastos a justificar serán el **100% subvención concedida**, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad. Si se justifica por debajo de un 80%, se reducirá la subvención proporcionalmente.

LÍNEA A	Gastos	INGRESOS	SUBVENCIÓN 2023
CIF: Q53**048I	2.749,38	0,00	956,63
CIF: Q03**591E	3.426,89	0,00	743,14
CIF: Q53**510H	3.071,00	0,00	796,92
CIF: Q53**509J	890,00	0,00	369,94
CIF: Q03**9843	550,00	0,00	197,19
CIF: Q03**521B	3.200,00	0,00	1.093,53
CIF: Q53**508B	808,00	0,00	842,55
		TOTAL	4.999,90

2.- AMPAS

A continuación pasamos a detallar un CUADRO-RESUMEN, en el que se reflejan los gastos a justificar y la subvención a percibir por las AMPAS. De acuerdo con la **cláusula 13 establece** que los gastos a justificar será el **100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS** (los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención). Si se justifica por debajo de un 80%, se reducirá la subvención proporcionalmente.





Dado que se han presentado 5 AMPAS a la convocatoria de subvenciones, tal y como se aprecia en la tabla, y la cantidad a distribuir son 3.000 euros, **no se puede asignar 700 euros por AMPA**, por lo que se procede a la reducción de forma proporcional.

				PARTIDA	RESTO:							
			0,83	3.000	3000- 500,00			REGLA DE TRES INVERSA				
	INGRESOS	TOTAL GASTOS	80% GASTOS (según base 9.2)	Partida: 3000.-€ TOTAL (según TOPE según 9.2) 700,00	PORCENTAJE SOBRE EL GASTO	NUMERADOR	DENOMINADOR	DIVISIÓN PORCENTAJE	SUBVENCIÓN 2023	base diferencia gastos e ingresos		
CIF: G53**0362	0	2.983,00	2.386,40	700,00	0,34	0,0034	295,9339	3.135,6457	0,0943	662,94 €	2.983,00	los gastos superan los ingresos
CIF: G03**0600	337,66	1.177,42	941,94	700,00	0,13	0,0013	749,1167	3.135,6457	0,2389	686,53 €	839,66	los gastos superan los ingresos
CIF: G03**9793	0	1.330,00	1.064,00	700,00	0,15	0,0015	663,1797	3.135,6457	0,2115	584,23 €	1.330,00	los gastos superan los ingresos
CIF: G03**550	0	820,00	656,00	700,00	0,09	0,0009	1.075,9402	3.135,6457	0,3431	526,45 €	820,00	los gastos superan los ingresos
CIF: G53**4151	0	2.589,83	2.071,86	700,00	0,26	0,0026	351,4282	3.135,6457	0,1121	643,95 €	2.589,83	los gastos superan los ingresos
TOTAL	0	8.829,25	7.096,20	3.000,00	100,00				1,00	3.000,00 €	8.829,25	los gastos superan los ingresos

Línea B: Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdicas, etc o fiestas de fin de curso realizadas por los Centros educativos y concertados.

A continuación pasamos a detallar un CUADRO-RESUMEN, en el que se reflejan los gastos a justificar y la subvención a percibir por los centros de Educación Infantil y Primaria, y por los centros de Educación Secundaria. De acuerdo con la **cláusula 13 se establece que los gastos a justificar serán el 100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS**, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias y escenarios), si se justifica por debajo de un 80%, se reducirá la subvención proporcionalmente.

					PARTIDA	RESTO:			
				80,00 %	4.000	1.645,00			
	ACTIVIDAD	INGRESOS	TOTAL GASTOS	80% TOTAL GASTOS (según base 9.1.2)	Partida: 4000.-€ (TOPE 800,00 según base 9.1.2)	Resto: Total Gastos colegio e institutos / Total gastos de todos los colegios e institutos (según base 9.1.2)	TOTAL	Tope: Diferencia entre Ingresos-Gastos	SUBVENCIÓN 2023
CIF: Q03**521B	Ambulancia y escenario	0	1.088,00	870,40	800,00	640,80	1.440,80	1.088,00	1.088,00
CIF: G03**843	Escenario	0	450,00	360,00	450,00	265,04	715,04	450,00	450,00
CIF: Q53**048I	Ambulancia	0	60,00	48,00	60,00	35,34	95,34	60,00	60,00
CIF: Q03**591E	Ambulancia	0	195,00	156,00	195,00	114,85	309,85	195,00	195,00
CIF: Q53**510H	Ambulancia y escenario	0	950,00	760,00	800,00	559,52	1.359,52	950,00	950,00
CIF: Q53**509J	Ambulancia	0	50,00	40,00	50,00	29,45	79,45	50,00	50,00
		0	2.793,00	2.234,40	2.355,00	1.645,00	4.000,00		2.793,00

Aclaración de la tabla anterior:





El tope de gastos de acuerdo con la convocatoria es 800 euros , no obstante, los gastos de algunos centros no alcanza esta cifra por lo que los topes serían los gastos aportados, y la subvención concedida es el 80% de dichos gastos.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente y se PROPONE:

PRIMERO: *La aprobación provisional de las siguientes subvenciones a las Entidades Educativas y AMPAS:*

Línea A: *Actividades educativas, culturales, lúdicas, etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello realizadas por los Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas.*

LÍNEA A COLEGIOS E INSTITUTOS	SUBVENCIÓN 2023	AMPAS	SUBVENCIÓN 2023
CIF: Q53**048I	956,63	CIF: G53**8362	652,84
CIF: Q03**591E	743,14	CIF: G03**0560	580,53
CIF: Q53**510H	796,92	CIF: G03**9768	594,23
CIF: Q53**509J	369,94	CIF: G03**550	528,45
CIF: Q03**9843	197,19	CIF: G53**4151	643,95
CIF: Q03**521B	1.093,53		3.000,00
CIF: Q53**508B	842,55		
	4.999,90		

Línea B: *Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdicas, etc o fiestas de fin de curso realizadas por los Centros educativos y concertados.*

LÍNEA B	SUBVENCIÓN 2023
CIF: Q03**521B	1.088,00
CIF: G03**843	450,00
CIF: Q53**048I	60,00
CIF: Q03**591E	195,00
CIF: Q53**510H	950,00
CIF: Q53**509J	50,00
	2.793,00

SEGUNDO: *La presente Resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento: www.elcampello.es, en el área de Educación. Asimismo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y podrá remitirse vía email a los interesados la notificación para la presentación de posibles alegaciones.*





Los interesados tendrán un plazo de 10 días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 82.2 de la ley 39/2015 para presentar alegaciones pertinentes y aportar la documentación en caso de reformulación de las solicitudes.

En el caso en el que los interesados manifiesten expresamente su aceptación y la no presentación de alegaciones, dicho plazo podrá reducirse hasta la recepción de la conformidad de todos los interesados. Asimismo, dentro de este plazo, siempre y cuando se haya admitido la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se podrá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración.

TERCERO: *La Resolución definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial de Alicante (extracto) y texto íntegro será publicado en la página web del Ayuntamiento: www.elcampello.es, en el área de Educación. Asimismo se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

CUARTO.- *Transcurrido el plazo de 10 días hábiles (art. 24.4 Ley 38/2003), sin que se hayan presentado alegaciones, se elevará el acto administrativo para la aprobación definitiva.*

QUINTO.- *La Resolución definitiva, se publicará en el BOP de Alicante (extracto), mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, el texto íntegro, en la página web del Ayuntamiento <https://educacion.elcampello.es/>, así como, en el Tablón de Anuncios...."*

....."

V.- De acuerdo con el art. 24.4 Ley 38/2003, los interesados disponen de un **plazo de 10 días** hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la notificación del informe de adjudicación provisional , **y una vez transcurrido dicho plazo** , las entidades educativas municipales y las AMPAS no han presentado ninguna alegación a dicha convocatoria.

B.-FUNDAMENTACIÓN ESPECÍFICA

a).- Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a:

Línea A: **Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas**, sin ánimo de lucro, inscritas y clasificadas como tal en el primer trimestre del año, en el Registro Municipal de Entidades (AMPAS, Asociaciones de Alumnos), para la **realización de actividades educativas, culturales, lúdicas, etc.** para los niños escolarizados en el municipio de El Campello.

Línea B: Ayudas a los **Centros educativos públicos y concertados** del municipio para sufragar los **gastos por ambulancias y escenarios** en actividades educativas, lúdicas, etc o fiestas de fin de curso.





b).- La finalidad de la concesión de las subvenciones es:

Línea A : Fomentar la realización de actividades educativas, culturales, lúdicas, etc., para los niños escolarizados en el Municipio, para ello se pretende colaborar económicamente con parte de los gastos de las Entidades para garantizar la realización de tales actuaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en las presentes Convocatoria. **No se admitirán aquellas actividades que ya organice el Ayuntamiento para el mismo segmento de alumnos.**

Línea B: Fomentar la realización de las actividades educativas, lúdicas (deporte) carreras, culturales fin de curso...etc, sufragando los gastos de los escenarios y ambulancias de aquellos centros educativos e institutos

c).- Con respecto al **presupuesto**, la presente convocatoria se financiará con cargo al crédito de la partida presupuestaria 03 32102 48901 "Subvenciones Diversas Educación" del presupuesto municipal para el año 2023 hasta un máximo de 12.000,00 euros. **(A.1)**

Existe **crédito presupuestario**, al cual, se imputa la subvención para cubrir la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, con **RC n.º 202300008368** de fecha 16/02/2023. **(A.1)**

d) El procedimiento de concesión, de acuerdo con la Base 26ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, que contempla la tramitación de aportaciones y subvenciones, en su apartado C), establece lo siguiente: *"Las subvenciones serán aprobadas con carácter general por el Alcalde o por delegación, por la Junta de Gobierno Local, según el importe de las mismas, previo dictamen en todo caso de la Comisión Informativa correspondiente. Este mismo procedimiento se seguirá en los casos de premios, concursos, aportaciones en especie, y similares o de carácter análogo. Ello no eximirá de garantizar la necesaria publicidad y concurrencia en las Bases y de los acuerdos que se adopten, mediante las oportunas notificaciones a las Asociaciones. La propuesta de concesión será firmada por el Concejale Delegado en la materia."*

Por tanto, existen unas **bases de ejecución de presupuesto**, aprobadas por pleno y publicadas, que contempla la tramitación de las subvenciones y, además, **una Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Campello**, aprobada por Pleno publicado en el BOP nº45 de 8 de marzo, por lo que la convocatoria se ajusta no solo a las bases de ejecución de presupuesto sino también al Reglamento**(B.1)**

Por medio de sesión plenaria, **celebrada el día 23 de febrero de 2023**, se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de ayudas a centros educativos públicos y concertados y AMPAS y Asoc. Alumnos del Municipio , línea A y línea B.

El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los criterios establecidos en el punto 12 de la Convocatoria.





La resolución definitiva de la concesión de subvención y/o denegación, competirá al Alcalde, previa propuesta de la Concejal de Educación, pudiendo dar cuenta a la Comisión Informativa. En dicha resolución definitiva se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como la relación de las solicitudes desestimadas si las hubiera. **(A6)**

Dicha resolución se publicará en el BOP de Alicante (extracto) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el texto íntegro, en la página web del Ayuntamiento (www.elcampello.es), área de Educación y en el Tablón de Anuncios.

Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) **El Órgano competente** para generar el gasto es el Alcalde, según el art. 21 f de la Ley 7 /85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:“ El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia...” **(A6)**

Por Decreto n.º 2829-2019 de fecha 09/07/19, el cual regula la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en su punto segundo párrafo 2 dispone: “en cuanto al resto de gastos presupuestarios y no presupuestarios, la Alcaldía será competente siempre que su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto”. Por lo que no se trata de una competencia delegada del Alcalde.

Asimismo, según la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto: “Las subvenciones l) del art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de promoción del deporte e instalaciones serán aprobadas con carácter general por el Alcalde o por delegación, por la Junta de Gobierno Local, según el importe de las mismas, previo dictamen en todo caso de la Comisión Informativa correspondiente...”.

OTROS ASPECTOS A DESTACAR

- Con fecha 26 de julio de 2023, se suscribe Acta de la 1º Comisión de valoración, según la puntuación obtenida por cada solicitante tras la finalización el plazo de subsanación, siguiendo los criterios de la cláusula 9º.. El órgano instructor, que es la Concejala Delegada de Educación, ha emitido propuesta de Resolución Provisional a Alcaldía, previo informe del técnico competente**. (B.1).**
- Con fecha 28 de agosto de 2023, la Comisión de valoración emite la 2º acta al no haber presentado alegaciones a la adjudicación provisional una vez transcurrido el plazo. La Comisión está constituida por la Concejala de Educación, La Jefa del Servicio de Educación, Secretario del Ayuntamiento y la Psicóloga de Educación.

Por tanto, existe informe del órgano correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.





- La Jefa del Servicio de Educación informa que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. **(B.2)**
- La propuesta de resolución del procedimiento expresa la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía. **(B.3)**.
- Consta en el expediente la documentación presentada dentro del plazo establecido para ello, de cada solicitante.
- Tras la presentación de las solicitudes y la correspondiente valoración y Resolución al respecto, la subvención se abonará **en un solo pago**, una vez justifiquen la subvención, de conformidad con la cláusula 13ª.
- **La competencia** de la entidad local es propia, según el apartado I) del art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Consta en el expediente Acta de la Comisión Informativa, una vez emitido la misma.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4153 de 19 de septiembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente y disponer un gasto por importe **10.792,90.-euros**, (línea A: 7.999,90.-euros y línea B: 2.793,00.-euros), por el concepto subvención de las entidades educativas y AMPAS según acta de comisión de valoración 2º instancia, de acuerdo con lo siguiente:

Línea A: Actividades educativas, culturales, lúdicas, etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello realizadas por los Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas.

1.- Centros de Educación Infantil y Primaria, y por los centros de Educación Secundaria.





COLEGIOS E INSTITUTOS	SUBVENCIÓN 2023
CIF: Q53**048I	956,63
CIF: Q03**591E	743,14
CIF: Q53**510H	796,92
CIF: Q53**509J	369,94
CIF: Q03**9843	197,19
CIF: Q03**521B	1.093,53
CIF: Q53**508B	842,55
TOTAL	4.999,90

2.- AMPAS

AMPAS	SUBVENCIÓN 2023
CIF: G53**8362	652,84
CIF: G03**0560	580,53
CIF: G03**9768	594,23
CIF: G03**550	528,45
CIF: G53**4151	643,95
	3.000,00

Línea B: Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdicas, etc o fiestas de fin de curso realizadas por los Centros educativos y concertados.

CENTROS PÚBLICOS (Escenario y Ambulancias)	SUBVENCIÓN 2023
CIF: Q03**521B	1.088,00
CIF: G03**843	450,00
CIF: Q53**048I	60,00
CIF: Q03**591E	195,00
CIF: Q53**510H	950,00
CIF: Q53**509J	50,00
Total	2.793,00

SEGUNDO.- La Resolución definitiva, se publicará en el BOP de Alicante (extracto), a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, el texto íntegro, en la página web del Ayuntamiento de educación.





Asimismo se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, como se establece en el art. 18.2 Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Notificar el Decreto a las entidades educativas y AMPAS beneficiarias.

El Campello, a

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

